

**Acuerdo del Consejo Académico N°003
Reunión Ordinaria 20 de mayo del 2021**

“POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES SUSTANTIVAS A DOCENTES TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA.”

El presidente del Consejo Académico, Rector y la Secretaria General en uso de sus facultades legales otorgados por el Estatuto General de la Corporación Universitaria Reformada, en el artículo 45 literal a dentro de las funciones asignadas, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, conforme lo establece en su artículo 69, facultando a las Instituciones de Educación Superior a darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 estipula *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”*

Que es función del Consejo Académico, según lo establecido en el Estatuto General Artículo 45 literal a): *“Decidir sobre el desarrollo académico de la institución, en lo relativo a la docencia, programas académicos, de investigación, extensión y planes de bienestar institucional”*.

Que conforme a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 10, en su capítulo II denominado *“de la dedicación y tipo de contratación del personal docente”* contenido en el Acuerdo CS 003 del 12 de septiembre de 2019, por medio del cual se modifica parcialmente el reglamento docente de la institución, se presenta la asignación de actividades académicas de los docentes correspondientes al periodo académico 2021-2.

Con fundamento en las razones fáctica legales, normativas y estatutarias expuestas, el Consejo Académico,

ACUERDA:

Artículo 1°: Aprobar los criterios propuestos para la asignación de funciones sustantivas a docentes tiempo completo y medio tiempo de la Corporación Universitaria Reformada.

Artículo 2°: Aprobar la siguiente asignación de actividades académicas de los docentes correspondientes al periodo académico 2021-2:

ASIGNACIÓN ACADEMICA SEMESTRAL	HORAS ASIGNADAS POR FUNCIÓN
DOCENTES CATEDRATICOS	Máximo 12 horas
DOCENTES MEDIO TIEMPO	
DOCENTES MEDIO TIEMPO HORAS DOCENCIA	máximo 18 horas de clase 2 horas de comité curricular
DOCENTES TIEMPO COMPLETO	
DOCENTES TIEMPO COMPLETO CON FUNCIONES EN INVESTIGACIÓN	12 horas de clase 22 horas de investigación 6 horas (Preparación de clase)
DOCENTES TIEMPO COMPLETO CON FUNCIONES EN EXTENSIÓN Y BIENESTAR	15 horas de clase 18 horas de extensión. 2 horas de comité curricular 6 horas de Preparación de clase. Las funciones de bienestar serán exclusivamente para los docentes del programa de psicología, para ello serán designados 4 docentes, con 10 horas de dedicación.

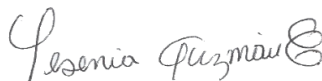
Artículo 3º: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).



HELIS BARRAZA DIAZ
Presidente del Consejo Académico



YESENIA GUZMAN ESCORCIA
Secretaria General